

LEY N° 13623

Creando el Distrito de Suyckutambo en la Provincia de Espinar, del Departamento del Cuzco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase el Distrito de Suyckutambo, en la Provincia de Espinar del Departamento del Cuzco, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2° — El Distrito de Suyckutambo tendrá como anexos los caseríos siguientes: Chapimayo, Sotocaya, Accopunco y Jahuecca y las parcialidades de Cerritambo e Ichocollo.

ARTICULO 3°— Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que actualmente tienen los caseríos y parcialidades que lo constituyen

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS,
Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO,
Senador Secretario.

EMILIO FRISANCHO SMITH, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesentuno.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO.